



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Buenos Aires, 10 de Agosto de 2016

RES. PRESIDENCIA N° 920 /2016

VISTO:

Las Actuaciones CM Nros. 31781/15, 33105/15, 34073/15, 589/16, 2730/16, 5575/16, 8085/16, 10710/16, 13083/16, 16748/16 y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Ángeles Sarrabayrouse, Prosecretaria Coadyuvante, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 02 de noviembre de 2015 y hasta la obtención del alta médica.

Que la mencionada Funcionaria, adjunta constancias del médico laboral y certificados médicos, de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico en el mes de agosto de 2016.

Que a la Dra. Sarrabayrouse se le realizó una Junta Médica con fecha 05 de febrero de 2016 donde se indica que no encuentra en condiciones de retomar la actividad laboral habitual.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el Art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la Dra. Ángeles Sarrabayrouse, Prosecretaria Coadyuvante en el Cuerpo Móvil de Apoyo Judicial de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, desde el día 02 de noviembre de 2015 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el Art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2º: Disponer que la Dra. Sarrabayrouse, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Ángeles Sarrabayrouse; y a Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas; a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar) y oportunamente, archívese.

RES. PRES N° 920 /2016

Dr. ENZO LUIS PAGANI

Presidente

Consejo de la Magistratura

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires